FRANCISCO JAVIER MARTINEZ COLMENAREJO, REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VALDEPEÑAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

CERTIFICA: Que para cumplimentar lo solicitado en la instancia que precede, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: Que al folio 14, tomo 1498, libro 160 aparece la FINCA NÚMERO 14709 DE TORRENUEVA, CRU: 13010000400575, con la siguiente descripción: **URBANA: CINCO.-** VIVIENDA letra B, sita en la planta segunda del edificio en construcción, sito en Torrenueva, calle Mártires, número cuarenta y cinco. Tiene acceso independiente desde la calle de su situación a través del portal y escalera del edificio. Mide ciento sesenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados construidos y ciento veintiséis metros cuadrados útiles, incluida en la superficie construida la participación en elementos comunes.. Se encuentra distribuida en vestíbulo, distribuidor, salón, sala de estar, tres dormitorios, cocina y dos baños. Linda, conforme se mira al edificio desde la calle de su situación: derecha, vivienda letra C de esta planta, caja de escalera y Victoriana Plaza Martín; izquierda, Pedro Fernández y patio de luces denominado fondo-izquierda; espalda, vivienda letra C de esta planta, caja de escalera, patio de luces denominado fondo izquierda y Juana Moreno Sánchez; y frente, Victoriana Plaza Martín, vivienda letra C de esta planta y calle de su situación. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: VEINTICUATRO ENTEROS, TRES CENTÉSIMAS por ciento. Referencia catastral: NO CONSTA.

SEGUNDO: Que la finca de que se trata aparece inscrita a favor de los cónyuges DON JOSE MARTIN FERNANDEZ y DOÑA MARIA SOL FERNANDEZ SANSEGUNDO, con NN.II.FF números y , respectivamente, que son dueños con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Compraventa. Formalizada en escritura otorgada el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario de Valdepeñas, don Antonio Fuertes Gutiérrez, que causó la inscripción 2ª de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

TERCERO: Que citada finca se halla **GRAVADA** con las siguientes cargas:

HIPOTECA

Una HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID,** para responder de OCHO MILLONES pesetas (cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos) de principal; cinco anualidades de intereses al tipo del 11,50%, salvo modificación pactada de acuerdo con los términos del contrato y sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el límite máximo del veinte por ciento, intereses de demora por un total de OCHOCIENTOS MIL pesetas (cuatro mil ochocientos ocho euros con diez

C.S.V. : 213010128778AE02

céntimos); unas costas y gastos de UN MILLON SEISCIENTOS MIL pesetas (nueve mil seiscientos dieciseis euros con diecinueve céntimos); con un valor de subasta de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL pesetas (sesenta y cinco mil quinientos diez euros con treinta y dos céntimos); con un plazo de duración de DOSCIENTOS CUARENTA meses a contar desde quince de octubre del año mil novecientos noventa y tres. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: la finca hipotecada.

Formalizada en virtud de escritura otorgada el quince de octubre del año mil novecientos noventa y tres, en Valdepeñas, ante el Notario DON ANTONIO FUERTES GUTIERREZ . Constituida en la inscripción 3ª de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, que se haya subsistente y sin cancelar **El tenor literal de la cláusula de vencimiento anticipado, consta en el archivo adjunto de la presente certificación, formando parte de la misma.**

HIPOTECA

Una HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO POPULAR ESPAÑOL SA,** para responder de **TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS de principal;** intereses ordinarios hasta un tipo máximo del 11,25% anual durante VEINTICUATRO meses, por un total de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS ;** intereses de demora con un tipo máximo del 15,25% anual durante VEINTICUATRO meses por un total de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS ; CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** para costas y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el articulo 236.K del Reglamento Hipotecario, con un plazo de amortización de 96 cuotas mensuales a partir del 4 de abril de 2001, valor de tasación para subasta en el doble de la responsabilidad por principal, es decir en **SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS,** domicilio para notificaciones en Torrenueva, calle

TRANSMITIDA POR LA INSCRIPCIÓN 5ª.

Formalizada en virtud de escritura otorgada el veintiocho de febrero del año dos mil uno, en Valdepeñas, ante el Notario DON ANTONIO FUERTES GUTIERREZ. Constituida en la inscripción 4ª de fecha veinte de marzo del año dos mil uno, que se haya subsistente y sin cancelar.

Expedida certificación del artículo 688 de la L.E.C., para el procedimiento de ejecución de la hipoteca de la adjunta inscripción 4ª, seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VALDEPEÑAS, con el número 45/2015, en virtud de mandamiento expedido el seis de Octubre del año dos mil quince por dicho Juzgado; según nota al margen de dichas inscripciones de fecha 29 de Octubre de 2015.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de **TALLERES MARIN HERMANOS SL,** con C.I.F.: B13014832, con domicilio en AUTOPISTAMadrid-Cadiz, número 217, de Santa Cruz de Mudela; **JOSE MARTIN FERNANDEZ;** en autos seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE VALDEPEÑAS, con el número 341/2009, para responder de **CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS de principal;** más **MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de intereses y costas.** Anotación letra I con fecha tres de mayo del año dos mil diez.

C.S.V. : 2130101287778AE02

SOBRE DEL PLENO DOMINIO LA TOTALIDAD PERTENECIENTE A JOSE MARTIN FERNANDEZ

PRORROGADO por cuatro años más, por la letra J de fecha 12 de mayo de 2014.

PRORROGADO por cuatro años más, por la letra N de fecha 28 de mayo de 2018.

PRORROGADO por cuatro años más, por la letra O de fecha 1 de junio de 2022.

CESION DE HIPOTECA

CESION DEL DERECHO DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4ª a favor de la entidad **ASBURY PARK,SARL,** que sigue respondiendo de **TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS de principal;** intereses ordinarios hasta un tipo máximo del 11,25% anual durante VEINTICUATRO meses, por un total de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS ;** intereses de demora con un tipo máximo del 15,25% anual durante VEINTICUATRO meses por un total de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS ; CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** para costas y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el articulo 236.K del Reglamento Hipotecario, con un plazo de amortización de 96 cuotas mensuales a partir del 4 de abril de 2001, valor de tasación para subasta en el doble de la responsabilidad por principal, es decir en **SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS,** domicilio para notificaciones en Torrenueva, calle [redacted],

Formalizada en virtud de escritura otorgada el veintinueve de octubre del año dos mil siete, en Madrid, ante el Notario DON IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS. Constituida en la inscripción 5ª de fecha veintitrés de febrero del año dos mil quince.

Expedida certificación del artículo 688 de la L.E.C., para el procedimiento de ejecución de la hipoteca de la adjunta inscripción 5ª, seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VALDEPEÑAS, con el número 45/2015, en virtud de mandamiento expedido el seis de Octubre del año dos mil quince por dicho Juzgado; según nota al margen de dichas inscripciones de fecha 29 de Octubre de 2015.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de **AYUNTAMIENTO TORRENUEVA,** con C.I.F.: P1.308.500-F, con domicilio en calle España, 1, número 0, de Torrenueva; **JOSE MARTIN FERNANDEZ;** expediente administrativo de apremio seguido en elSERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION de Valdepeñas, con el número 0808570984193Y/0808570984193Y, para responder de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS de principal;** más **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON UNO CÉNTIMO de intereses y costas;** más **MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio.** Anotación letra K con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil quince.

SOBRE DEL PLENO DOMINIO LA TOTALIDAD PERTENECIENTE A JOSE MARTIN FERNANDEZ

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra Ñ de fecha 23 de julio de 2.019.

C.S.V. : 2130101287778AE02

PRORROGADA por cuatro años mas por la letra P de fecha 24 de julio de 2.023.

-Articulo 84 RGR:Expedida, con esta fecha, certificación de cargas del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, para el expediente a que se refiere el asiento adjunto. Valdepeñas, veintiocho de diciembre del año dos mil quince.

Y siendo conforme el Libro Diario, extiendo la presente que firmo en Valdepeñas, a seis de febrero del año dos mil veinticinco.

ADVERTENCIA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 213010128778AE02

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DILIGENCIA: En el día de hoy, se ha expedido, para su remisión por correo certificado a la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. **hoy BANCO SANTANDER S.A.,** la comunicación a que se refiere el artículo 659 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares a cuyo favor figuran inscritos o anotados, en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, los derechos relacionados. Valdepeñas, a fecha de firma.

DILIGENCIA: En el día de hoy, se ha expedido, para su remisión por correo certificado a **TALLERES MARIN HERMANOS S.A.,** la comunicación a que se refiere el artículo 659 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares a cuyo favor figuran inscritos o anotados, en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, los derechos relacionados. Valdepeñas, a fecha de firma.

DILIGENCIA: En el día de hoy, se ha expedido, para su remisión por correo certificado a **AYUNTAMIENTO TORRENUEVA,** la comunicación a que se refiere el artículo 659 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares a cuyo favor figuran inscritos o anotados, en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, los derechos relacionados. Valdepeñas, a fecha de firma.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ COLMENAREJO registrador/a interino/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEPEÑAS a día seis de febrero del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 2130101287778AE02



(*) C.S.V. : 213010128778AE02

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 213010128778AE02